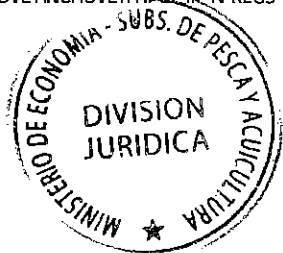


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO PINV 168-2017 MODIFICA RES 2494-2017

MONITOREO DESOVE ANCHOVETA IFOP III-IV REGS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2494 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 15 SET. 2017

RES. EX. 3051

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2017/LC/N°006/DIR/724 SUBPESCA, de fecha 14 de agosto de 2017, C.I. SUBPESCA N° 9125-2017, complementado mediante Oficio IFOP/2017/LC/N°012/DIR/805 SUBPESCA, de fecha 06 de septiembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 10.271-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N°168/2017, de fecha 18 de agosto de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del proceso de desove de Anchoqueta III y IV Regiones, año 2017"**, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2494 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2494 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del proceso de desove de Anchoqueta III y IV Regiones, año 2017"**.

2.- Que la mencionada institución, mediante C.I. SUBPESCA N° 9125-2017, complementado mediante C.I. SUBPESCA N° 10.271-2017, ha solicitado a esta Subsecretaría, reemplazar la embarcación artesanal **"Garota III"**, por la embarcación artesanal **"Garota"**, para operar en el área marítima de la IV Región, como asimismo extender el plazo de ejecución del estudio con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos del proyecto de investigación.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 168/2017, citado en Visto ha informado favorablemente la solicitud por proporcionar los antecedentes necesarios de la embarcación de reemplazo y por cuanto la extensión de plazo solicitada es necesaria para contar con la información de continuidad del proceso reproductivo posterior a la finalización de la veda biológica establecida para la especie en estudio.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2494 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del proceso de desove de Anchoqueta III y IV Regiones, año 2017"**, en el sentido que a continuación se indica:

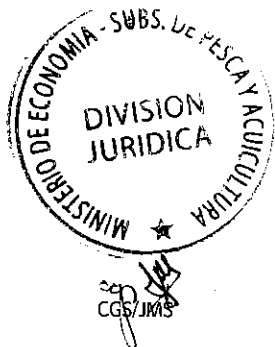
- a) En el numeral 3º, señalar que el estudio se extenderá hasta el 20 de octubre de 2017, inclusive.
- b) En el numeral 4º, reemplazar la embarcación artesanal **"Garota III"**, por la embarcación artesanal **"Garota"**, para operar en el área marítima de la IV Región, en la nómina de naves participantes en el mencionado estudio.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)